



San Andrés Islas, Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO DIVISORIO MATERIAL
Radicado	88001-4003-003-2019-00288-00
Demandante	NEVIS ROSIRIS CASTRO CUADRADO Y LUZ MERY HOYOS RICO
Demandado	RAMÓN ARCESIO MORALES ZULUAGA, JORGE LUIS JIMENEZ MARRIAGA, HEIDI JASMIN RODRIGUEZ GARCÍA, IVANLESTERLEE TAYLOR BENT Y ADRIANA BEATRIZ BARRIOS PEREZ
Auto de Sustanciación No.	00203-22

Seria del caso proceder a dictar sentencia escritural, sin embargo, mediante auto de fecha 20 de enero de 2020, el despacho al admitir la demanda DIVISORIO MATERIAL, ordenó en el numeral 4º la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-15614 del Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

Así las cosas, por secretaria se procedió a librar oficio No. 0215-2020 de fecha 04 de marzo de 2020, el cual fue remitido al apoderado de la parte demandante a su correo electrónico el día 23 de julio de 2020, sin que hasta la fecha se haya aportado a este Despacho prueba de que el oficio fue radicado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

Así las cosas, para proceder con la siguiente etapa procesal es requisito sine-quantum que se encuentra registrado la medida cautelar decretada en el auto de fecha 04 de marzo de 2020, por lo que se ordenará, que por secretaria se libre nuevamente el oficio y en aplicación al numeral 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se proceda a enviar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad el oficio que ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-15614.

En razón y mérito de lo antes expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que por secretaria se libre nuevamente el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-15614.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

Natally Púa Zurique

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ed94c603a0715163adb647aa2ed31bc81d459ff27a23d3859b44d07e5a6154**

Documento generado en 23/06/2022 10:14:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>